## RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 252 -2018/SUNAT

# APRUEBA REALIZAR MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DEL CONTRATO N° 306-2017/SUNAT - PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE DERIVA DEL CONCURSO PÚBLICO N° 38-2017-SUNAT/8B1200 (ÍTEM N° 3)

Lima, 25 de octubre de 2018

#### VISTOS:

El Informe N° 64-2018-SUNAT/7F0600 y el Informe Ampliatorio N° 163-2018-SUNAT/7F0600 de la Oficina de Soporte Administrativo Arequipa, el Informe N° 510-2018-SUNAT/801000 de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional, el Informe N° 232-2018-SUNAT/8C1500 de la División de Formulación, Evaluación y Contabilidad Presupuestal, el Informe N° 154-2018-SUNAT/8B1300 de la División de Ejecución Contractual y el Informe Legal N° 120-2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

De conformidad con los fundamentos y la conclusión del Informe Legal N° 120-2018-SUNAT/8E1000 de la Gerencia Jurídico Administrativa de la Intendencia Nacional de Asesoría Legal Interna que se adjunta y que forma parte de la presente resolución:

En aplicación del numeral 34.1 del artículo 34 y el artículo 34-A de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, y en uso de las facultades conferidas en el literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la realización de la modificación convencional del Contrato N° 306-2017/SUNAT - Prestación de Servicios, que deriva del Concurso Público N° 038-2017-SUNAT/8B1200 (ítem N° 3) y cuyo contratista es el proveedor SERVICIO INTEGRAL INTERAMERICANO S.R.L., hasta por el monto de S/ 41 447,85 (cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete y 85/100 soles), al haberse configurado el supuesto previsto en el artículo 34-A de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341, y observado lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF.

**Artículo 2.-** Disponer que la División de Ejecución Contractual realice las acciones necesarias para que se efectúe la suscripción de la adenda correspondiente y su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Intendencia Nacional de Recursos Humanos para que, previa evaluación de los antecedentes y en caso corresponda, adopte las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones y de lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N° 30025, Ley de Contrataciones del Estado.

Registrese y comuniquese.

MAGNET CARMEN MÁRQUEZ RAMÍREZ Superintendenta Nacional (e)